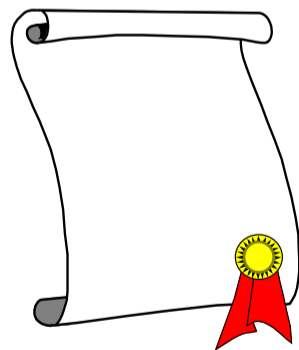




MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE RUFINO

B O L E T I N
O F I C I A L
M U N I C I P A L



NOVIEMBRE 2024



ORDENANZAS

ORDENANZA N°3406/2024

VISTO:

La facultad otorgada a favor de esta Municipalidad de Rufino conforme lo dispuesto por la Ley Provincial Nro. 12.306, y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida disposición se autoriza a las Municipalidades a variar en el ámbito de su jurisdicción, hasta en un veinte por ciento (20%) - en más o en menos, el monto que la Administración Provincial de Impuestos fija como tasa testigo para la determinación del Impuesto Patente Única sobre Vehículos;

Que, en uso de tal prerrogativa, este Departamento Ejecutivo ha estimado que un incremento de la suma sugerida resulta adecuado y proporcionado a las posibilidades de pago de los contribuyentes;

Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO N°1: Incrementese en un veinte por ciento (20%) el importe fijado como tasa testigo por la Administración Provincial de Impuestos para el Impuesto Patente Única sobre Vehículos para el año 2025.

ARTÍCULO N°2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

**SALA DE
SESIONES, Rufino 1 de noviembre de 2024.-**

Fdo. VIRGINIA GIRAUDO LEONE – Secretaria /
GISELA REINOSO – Presidente Concejo
Deliberante.

ORDENANZA N°3407/2024

VISTO:

La Ordenanza N°3308/2022, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la Ordenanza dictada en el año 2022 fue innovadora y generó un impacto positivo en la sociedad, ha quedado desactualizado en algunos aspectos y debe ser readecuada para poder satisfacer así íntegramente todas las necesidades de la ciudadanía.

Que el éxito de lograr el objetivo y afirmar que la localidad de Rufino no utiliza pirotecnia debe ser consecuencia de un proceso de educación, promoción y sensibilización acerca de los perjuicios que ocasionan la misma.

Que es sabido que el uso de elementos de pirotecnia implica un alto riesgo y peligro a la integridad física de las personas que las manipulan, debido a que existe la probabilidad de generar quemaduras, lesiones, traumas acústicos, etc.

Que por ello, es importante bregar por la salud y seguridad de la toda la comunidad, en especial por aquellos que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad, tales como niños, jóvenes y adultos mayores.

Que es fundamental prevenir cualquier tipo de acción que ponga en riesgo la salud e integridad de las personas, sobre todo adultos mayores, personas con discapacidades cognitivas o neurológicas que no comprendan las causas de las explosiones (síndrome de down, asperger, autismo, etc.), bebes y niños.

Que, asimismo, es menester mencionar los perjuicios que el uso de la misma genera a los animales y al medio ambiente.

Que cabe destacar también que la pirotecnia es generadora de un lamentable número de accidentes y lesiones en quienes la manipulan, estén cerca o se ven involucrados indirectamente.

Que es fundamental que como sociedad comencemos a encontrar formas de



festejar que nos incluyan a todos ya que no podemos permitir que la diversión de unos sea el motivo de sufrimiento de otros.

Que conforme lo expuesto, es necesario actualizar la normativa vigente ampliando sus conceptos siempre con la premisa de lograr el objetivo de Pirotecnia Cero en nuestra ciudad.

Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO N°1: Declaración y alcances.

Declárese a la ciudad de Rufino "Territorio Libre de Pirotecnia". En cumplimiento de lo dispuesto anteriormente prohibíbase la fabricación, comercialización en sus diferentes formas y modalidades, exhibición, tenencia, uso, manipulación, depósito, distribución, circulación y transporte de elementos de pirotecnia.

ARTÍCULO N°2: Definición. Entiéndase por pirotecnia la técnica de fabricación y utilización de materiales explosivos. Incluye cohetes, petardos, rompeportones, bombas de estruendo, cañas voladoras, luces de bengala, fuego de artificios y cualquier otro elemento similar de carácter pirotécnico que produzca combustión y de todo artefacto entendiéndose por tal a todo artefacto destinado a producir efectos visibles, lumínicos, audibles o mecánicos, mediante la utilización de mecanismos de combustión o explosión, estando incluidos todos aquellos que se enciendan o accionen mediante el uso de mecha, combustión o fricción.

ARTÍCULO N°3: Campañas. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar campañas de información, educación y concientización, referente a la importancia que reviste para la población la no utilización de elementos de pirotecnia, remarcando los riesgos que implica su uso y los perjuicios que causa a la ecología, el medioambiente, la integridad de las personas, de los animales y bienes materiales.

ARTÍCULO N°4: Autoridad de aplicación. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá designar el funcionario que será la autoridad de aplicación de la presente.

ARTÍCULO N°5: Sanciones. El valor de las multas se determina y será liquidado tomando el valor de venta al público de 1 (un) litro de nafta súper expendido por A.C.A, vigente al día anterior a la liquidación de la misma, conforme información originada por la Secretaría de Energía de la Nación.

ARTÍCULO N°6: Incumplimientos. El incumplimiento a lo dispuesto en la presente hará pasible a los titulares de los establecimientos, instituciones, asociaciones o personas físicas o jurídicas de la aplicación de las siguientes sanciones: multa de 40 hasta 1850 litros de nafta súper. En caso de reincidencia, aumentarán el doble. Asimismo, podrán aplicarse accesoriamente las sanciones de clausura y/o inhabilitación conforme lo que disponga según el caso de Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO N°7: Entidades no comerciales. Cuando se tratara de entidades no comerciales, cualquiera sea su actividad y la infracción se produzca en lugares ocupados por las mismas, sea de manera permanente o transitoria, se trate de sitios públicos o privados, en espectáculos públicos o deportivos, en eventos públicos o privados de no identificarse a las personas responsables de la infracción, la entidad de que se trate responderá por todos los incumplimientos ocasionados. Estipulándose una pena de multa de 40 hasta 2750 litros de nafta súper.

ARTÍCULO N°8: Responsabilidad Solidaria. Responderán solidariamente ante el incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza quienes presten colaboración de manera directa y/o indirecta faciliten la comisión de las conductas punitivas. En el caso de que la infracción sea cometida por menores de 16 años o personas sujetas a guarda, tutela o curatela serán sus representantes legales y/o quienes los tengan a su cuidado los que responderán por sus incumplimientos.

ARTÍCULO N°9: Responsabilidad. Las acciones y omisiones que infrinjan lo previsto en la presente Ordenanza generarán responsabilidad de



naturaleza administrativa, sin perjuicio de la exigible en la vía penal, civil o de otro orden que correspondiere.

ARTÍCULO N°10: Graduación. En la imposición de las sanciones se tendrán en cuenta para graduar la cuantía de las multas y la imposición de sanciones accesorias los siguientes criterios: a) el perjuicio causado por la infracción cometida; b) la reincidencia; y c) el daño infringido a personas y al medio ambiente.

ARTÍCULO N°11: Agravante. Dispóngase que la imposición de sanciones cuando el denunciante y/o damnificado sea una persona con discapacidad constituirá un agravante para determinar la cuantía de la multa y la imposición de sanciones accesorias.

ARTÍCULO N°12: Trabajo Comunitario como sanción administrativa. Facúltese al Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Rufino a imponer en todos los casos que crea conveniente el trabajo comunitario como sanción accesoria a las multas por incumplimiento previstas en el Artículo N°6 de la presente. Se define el trabajo comunitario a los fines de este artículo como la prestación de trabajos o servicios personales no remunerados que deberán desarrollarse en el Refugio Municipal, Instituciones que trabajen por la discapacidad de la ciudad de Rufino y/o donde determine el Juez de Faltas.

ARTÍCULO N°13: Dispóngase la difusión de una línea telefónica y/o aplicación para la recepción de denuncias y reclamos vinculados a la normativa vigente.

ARTÍCULO N°14: Deróguese la Ordenanza Nro. 3308/2022.

ARTÍCULO N°15: Facúltese al DEM a reglamentar la presente Ordenanza.

ARTÍCULO N°16: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 14 de noviembre de 2024.-

Fdo. VIRGINIA GIRAUDO LEONE – Secretaria /
JONATAN CORREA – Vicepresidente Concejo
Deliberante.

ORDENANZA N°3408/2024

VISTO:

Las Ordenanzas N°2715/2011 y N°2734/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N°2715 se da nacimiento a la figura del Consejo de Seguridad Ciudadana en el año 2011.

Que la misma en su momento se instituyó como un instituto local destinado a mejorar la calidad de vida de la comunidad, asegurando un valor de suma importancia como lo es la seguridad de los ciudadanos, haciendo partícipe a la comunidad en el diseño de medidas preventivas que sean más efectivas para cada sector ya que es el vecino quien más conoce sobre la realidad del problema. Siendo uno de sus principales objetivos fortalecer la red de comunicación entre la comunidad, la justicia y la institución policial.

Que luego de más de 13 años de vigencia de la misma resulta necesario llevar adelante modificaciones en su texto normativo que aseguren su plena vigencia y cumplimiento conforme a la realidad actual.

Que este nuevo texto normativo tiene como principales objetivos la búsqueda de celeridad en la toma de decisiones del Cuerpo, tener la representatividad de los principales actores sociales de la ciudad y elaborar programas referidos a la prevención, asistencia y contención de las víctimas.

Que, asimismo, resulta importante destacar que este Consejo dispondrá de un presupuesto anual propio para llevar adelante cada uno de los objetivos establecidos enunciativamente en el Artículo N°2 de la presente.

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE RUFINO**

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:



ARTÍCULO N°1: Dispóngase la creación del **Consejo de Seguridad Ciudadana** de la ciudad de Rufino, el cual funcionará como un ente dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, que será de carácter consultivo, teniendo como fin asesorar y elevar proyectos al Departamento Ejecutivo Municipal, colaborando con la creación y difusión de políticas públicas que aborden esta temática y garanticen el ejercicio pleno y efectivo de los temas vinculados a la seguridad integral de la ciudad.

ARTÍCULO N°2: El Consejo de Seguridad Ciudadana tendrá los siguientes **objetivos**:

- Elaborar y/o ejecutar proyectos y programas referidos a la prevención, asistencia y contención de las víctimas. Estos podrán realizarse en forma conjunta e interdisciplinaria entre autoridades locales, servicios de emergencias y cualquier otro tipo de organización competente en materia de seguridad.
- Generar estadísticas de delito, mediante el acceso de información emitida por organismos competentes.
- Dar cumplimiento con la Ordenanza N°3369/2023 (Buzón de la Vida).

ARTÍCULO N°3: COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO. El Consejo de Seguridad Ciudadana funcionará bajo la formalidad de Comisión Directiva de carácter permanente y estará integrado por los siguientes miembros:

- Un funcionario designado por el Intendente Municipal;
- Hasta dos representantes del Concejo Deliberante;
- Dos vecinos (titular y suplente) por las siguientes zonas:
 - o Zona 1: desde calle Julián Sosa hacia el oeste hasta finalizar la zona urbana, hasta el sur vías de FFCC y hasta el norte canal perimetral norte;

- o Zona 2: desde calle Julián Sosa hacia el este hasta finalizar la zona urbana, hasta el sur vía del FFCC y hasta el norte canal perimetral norte;
- o Zona 3: desde calle Cobo hacia el oeste hasta finalizar la zona urbana y desde las vías del FFCC hacia el sur hasta la Ruta Nacional N°7;
- o Zona 4: desde calle Cobo hacia el este hasta finalizar la zona urbana y desde las vías del FFCC hacia el sur hasta la Ruta Nacional N°7.

- Podrán participar dos vecinos que residan o produzcan en el distrito rural de la ciudad de Rufino, los mismos serán designados por la Sociedad Rural de Rufino;
- Un representante designado por la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Rufino, el mismo deberá ser parte de la Comisión Directiva o del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios nuestra ciudad;
- Un representante de educación designado por la Dirección de la Región Séptima de Educación;
- Un representante designado por el Consejo de Administración del Hospital SAMCo de la Ciudad de Rufino, quien deberá ser parte de la misma.

El esquema de autoridades será la siguiente:

- a) **Presidente:** Será ejercida por el funcionario designado por el Intendente Municipal
- b) **Secretario y Tesorero:** ambos cargos serán designados por los miembros del Consejo de Seguridad.

Para su funcionamiento, el Consejo de Seguridad deberá contar con un quórum que represente la

mayoría simple de los miembros titulares de la Comisión.

El mandato de cada uno de los miembros será de 2 (dos) años desde su designación, salvo renuncia expresa al mismo, la cual deberá ser presentada ante la Comisión, y deberá ser reemplazado en forma inmediata por su suplente. En caso de renuncia de este, la entidad deberá nombrar nuevos representantes.

Ausencias: el cargo que detente cada uno se perderá automáticamente en caso de 2 (dos) ausencias consecutivas o 4 (cuatro) en el año.

Todas las reuniones son presididas por el Presidente, en caso de ausencia de este, será presidida por el Secretario. En caso de ausencia de ambos, no se podrá llevar a cabo la reunión, debiendo ser reprogramada.

ARTÍCULO N°4: DE LA REPRESENTACIÓN. El Consejo de Seguridad Ciudadana está representado legalmente por su Presidente y/o Secretario, la representación será institucional, no pudiendo participar a título personal.

ARTÍCULO N°5: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN. La Comisión tiene las siguientes atribuciones:

- Implementar, organizar y llevar a cabo con transparencia, eficacia y eficiencia el funcionamiento del Consejo en forma continua y constante.
- Dictar y aprobar el reglamento interno.
- Elaborar un presupuesto anual.
- Solicitar la cooperación de instituciones locales, provinciales y nacionales.
- Convocar a las diferentes comisiones de trabajo del Consejo para el tratamiento de temas en general y particular, asignándoles la temática.
- Recepcionar y derivar las demandas comunitarias en materia específica de seguridad integral.

- Invitar a las autoridades o funcionarios públicos locales, provinciales y/o nacionales con la finalidad de avocarse al estudio y tratamiento de cuestiones relativas a su ámbito de actuación.
- Confeccionar un informe anual de gestión, evaluación y resultados de su actuación.
- La Comisión del Consejo se reunirá al menos una vez por mes.

ARTÍCULO N°6: DE LAS AUTORIDADES. Serán sus autoridades:

PRESIDENTE: Tendrá las siguientes atribuciones:

- Presidir las reuniones de comisión, siendo responsable de lograr la armonía y colaboración de los diferentes miembros del Consejo.
- Representar al Consejo en las reuniones institucionales que se le requiera.
- Coordinar las acciones a desarrollarse y colaborar en la elaboración de las propuestas y planes que implementen o tenga participación el Consejo.
- Ser el vocero de las conclusiones, programas, proyectos, campañas de prevención e información y definiciones a las que se arriben.
- Entender en la formulación de los convenios con la Nación, Provincia y/o el Municipio relativos al intercambio de información, programas y proyectos.
- Informar a los medios de comunicación de todas las cuestiones que sean de interés general para la comunidad de Rufino.

SECRETARIO:

- Representar al Consejo en toda actividad en caso de ausencia del Presidente.
- Tendrá a su cargo la responsabilidad de llevar en tiempo y forma todas las cuestiones administrativas atinentes al



funcionamiento interno del Consejo de Seguridad Ciudadana de la ciudad de Rufino.

TESORERO:

- Deberá llevar el registro contable interno de los ingresos y egresos del Consejo de Seguridad Ciudadana.

VOCALES:

- Estos participarán en todas las reuniones de la comisión Directiva del Consejo de Seguridad Ciudadana y, quienes son titulares, tienen voz y voto en todos los temas que se traten.

ARTÍCULO N°7: DE LA CONVOCATORIA.

Conforme lo establecido en el Artículo N°5 de la presente, la Comisión Directiva del Consejo deberá reunirse como mínimo una vez por mes. La convocatoria podrá ser realizada por un tercio de los integrantes de la Comisión Directiva, en dicho caso, será el Presidente quien convoque a la reunión.

ARTÍCULO N°8: PERIODICIDAD DEL MANDATO.

Las Autoridades mencionadas precedentemente durarán en sus cargos por el término de dos años, a fin de lograr una mayor continuidad en los programas, gestiones y acciones implementadas por la Comisión Directiva.

ARTÍCULO N°9: DE LOS REPRESENTANTES DE LOS VECINOS.

Los vecinos representantes en la Comisión Directiva, cada uno será delegado de las zonas de la ciudad, las cuales se considerarán de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N°3. El Consejo de Seguridad Ciudadana realizará una Convocatoria Pública para invitar a la ciudadanía a participar del mismo.

ARTÍCULO N°10: DE LOS FONDOS DEL CONSEJO.

A los fines de desarrollar toda su actividad, el Consejo contará con un presupuesto anual que deberá elevar al Departamento Ejecutivo Municipal en el mes de septiembre de cada año.

ARTÍCULO N°11: DEL EMPLEADO.

El Consejo para su funcionamiento podrá designar a un empleado administrativo el cual puede ser tomado de la planta permanente de empleados de la

Municipalidad de la Ciudad de Rufino y/o también se podrá proceder a la designación de una persona externa a la misma.

ARTÍCULO N°12: Deróguese las Ordenanzas N°2715/2011 y N°2734/2011 y toda otra normativa que se oponga la presente.

ARTÍCULO N°13: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 28 de noviembre de 2024.-

Fdo. SOFIA MALDONADO – Prosecretaria /
GISELA REINOSO – Presidente Concejo
Deliberante.

ORDENANZA N°3409/2024

VISTO:

La Ley N°13.935 de la Provincia de Santa Fe, sobre el acceso gratuito al agua de red apta para el consumo humano, y;

CONSIDERANDO:

Que el acceso al agua potable es considerado como un derecho básico, individual y colectivamente inalienable, por lo tanto, todas las personas que habitan el suelo de nuestra República, tienen derecho a la provisión de la misma. Ello en razón de que el agua es un elemento esencial para la vida humana, para la salud básica y para la supervivencia, así como para la producción de alimentos y para el desarrollo de actividades económicas.

Que el derecho de acceso al agua, como derecho humano es reconocido explícitamente desde 2010 por la Resolución 64/292 dictada por la Asamblea de las Naciones Unidas. La citada referencia jurídica reconoció la importancia de disponer de agua potable y saneamiento en condiciones equitativas como componente esencial del disfrute de todos los derechos humanos. En este sentido, el acuerdo internacional establece la responsabilidad indelegable de los Estados para la universalización del acceso al agua potable y el saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible, a partir de proporcionar los recursos



financieros, la capacitación y la transferencia de tecnología. Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha establecido que una dieta saludable ayuda a protegernos de la malnutrición en todas sus formas, así como de las enfermedades no transmisibles y contribuye igualmente a la reducción del riesgo de presentar sobrepeso y obesidad. Ello pone en relieve la importancia del consumo de agua potable como bebida saludable de primer orden, ya que no tiene efectos adversos en individuos, siendo que no contiene azúcares, sodio, cafeína, saborizantes artificiales, edulcorantes (que son de síntesis química), ni ningún otro aditivo perjudicial.

Que en la Provincia de Santa Fe en el año 2019 se sanciona la Ley N° 13.935 conocida como "Ley de Jarras", la cual establece la obligatoriedad para todas las actividades de prestación de servicios de venta de comidas y bebidas al público, ya sea en forma permanente, discontinua u ocasional, que cuenten con el servicio de agua de red apta para el consumo humano de disponer para sus clientes el acceso gratuito al agua mediante una jarra de mesa u otro receptáculo, garantizando el derecho humano al agua.

Que por consiguiente, esta obligación genera a su vez un derecho para todos los asistentes a los bares y restaurantes de la provincia de recibir agua potable, libre y gratuita, si así lo desea.

Que es menester destacar que la ley menciona ut supra, surgió de una iniciativa de la Cátedra del Agua de la UNR, siendo inédita para la Argentina y para América Latina. De este modo, la provincia de Santa Fe es pionera para sus 365 localidades: en sus bares y restaurantes, donde tengan agua potable, están obligados a entregar jarras de agua a los consumidores.

Que asimismo, es necesario soslayar que en la Constitución de nuestra provincia en los artículos 7 y 8 dan fundamentos esenciales a que el acceso al agua y al saneamiento son derechos insoslayables, también la Ley N° 13.740 "Ley de Aguas" en el artículo 8 establece que la provincia debe garantizar el derecho humano de acceso al agua potable. Asimismo, la jurisprudencia argentina ha reconocido hace mucho años al acceso al agua como un derecho humano esencial.

Que siguiendo la misma premisa, es dable destacar al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Observac. Gral. N° 15) considera "El derecho al agua" (Art. 11 y 12), y en su parte introductora establece que el agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud. El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos.

Que a partir de la reforma constitucional de 1994, el Estado Nacional adhirió, entre otros, al Pacto antes mencionado, por lo que adquiere así **rango constitucional el acceso al agua como derecho fundamental.**

Que asimismo, es menester agregar que la posibilidad de acceder al lavado de manos también es considerada como un derecho humano fundamental. Esta cuestión ya ha sido planteada como una necesidad por parte de diversos estudios, entre los que se destaca nuevamente el trabajo desarrollado por la Cátedra del Agua de la Universidad Nacional de Rosario. En el mismo se enfatiza en la importancia de garantizar una correcta higiene de las manos, como un derecho que trascienda.

Que en nuestra ciudad los alumnos, docentes y directivos del Profesorado de Educación Primaria del Instituto N° 19 y alumnos de tercer grado de la Escuela N° 6.031 se acercaron al Concejo Deliberante y, a través de la séptima banca, dieron a conocer el Proyecto interinstitucional que trabajaron durante este año titulado **Agua para todos**. En virtud del mismo, solicitaron la adhesión a la Ley provincial mencionada, siendo su objetivo no solo la implementación de la misma en nuestra ciudad sino también naturalizar la práctica e incentivar a los establecimientos gastronómicos que brinden a sus clientes sin costo una jarra de agua potable de manera gratuita.

Que la implementación de la Ley no conlleva ningún perjuicio para los establecimientos, promueve la alimentación saludable y permite evitar las consecuencias nocivas del consumo en exceso de alcohol y bebidas azucaradas. El agua es un elemento esencial para la vida humana y la salud.



Que el derecho al consumo de agua potable es un derecho humano esencial.

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE RUFINO**

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO N°1: Adhesión. Dispóngase la adhesión en todos sus términos a la Ley Provincial N° 13.935.

ARTÍCULO N°2: Agua potable en establecimientos gastronómicos. Dispóngase que los establecimientos gastronómicos de venta de comidas, como restaurantes, bares así como también confiterías bailables y similares, deban contar con los elementos necesarios para poner a disposición de todos sus clientes agua potable para el consumo personal de forma gratuita y para el lavado de manos.

ARTÍCULO N°3: Accesibilidad en eventos públicos. Se deberá garantizar el acceso al agua potable en eventos realizados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO N°4: Accesibilidad en efectores de salud. Dispóngase que todos los efectores de salud de la ciudad, cuenten con los elementos necesarios para garantizar el acceso al agua potable para consumo personal de forma gratuita, tanto para pacientes como para el personal sanitario y visitantes.

ARTÍCULO N°5: Accesibilidad en clubes e instituciones. Dispóngase que los clubes deportivos, y demás instituciones de la ciudad aseguren el acceso al agua potable gratuita para el consumo personal de todos sus miembros y visitantes durante el horario de funcionamiento.

ARTÍCULO N°6: Medios para consumo. El acceso al agua potable para consumo se debe brindar mediante jarras, dispensers, botellas, o los medios que el titular del establecimiento crea conveniente.

ARTÍCULO N°7: Difusión. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá difundir los alcances y

beneficios de la presente, a través de campañas gráficas y audiovisuales.

ARTÍCULO N°8: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.

ARTÍCULO N°9: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 28 de noviembre de 2024.-

Fdo. SOFIA MALDONADO – Prosecretaria /
GISELA REINOSO – Presidente Concejo
Deliberante.

DECRETOS

DECRETO N°169/2024

VISTO:

La Ordenanza N°3406/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma hace suyo el Proyecto de Ordenanza N°027/2024, para incrementar en un veinte por ciento (20%) el importe fijado como tasa testigo por la Administración Provincial de Impuestos para el Impuesto Patente Única sobre Vehículos para el año 2025.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlguese la Ordenanza N°3406/2024.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 01 de NOVIEMBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°170/2024

VISTO:

La I Edición del Programa "Primeras Metas - Metodología Modelo Naciones Unidas", que se llevará a cabo el día sábado 9 de noviembre de 2024 en el Instituto Nuestra Señora de la Misericordia de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa "Primeras Metas" representa una innovadora iniciativa educativa que introduce a jóvenes estudiantes en la modalidad de Modelos de Naciones Unidas, brindándoles la oportunidad de acercarse a problemáticas globales y promover el desarrollo de habilidades esenciales, como la oratoria, el liderazgo y la capacidad de trabajo en equipo, en un contexto de simulación diplomática;

Que "Primeras Metas" ha sido diseñado específicamente para estudiantes de los primeros años de la escuela secundaria, a fin de introducirlos tempranamente en esta modalidad de participación activa, abordando un único órgano de la ONU, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), cuyo objetivo es proporcionar acceso al conocimiento y recursos necesarios para construir sociedades resilientes y sostenibles;

Que la Asociación Conciencia, entidad organizadora, desarrolla sus programas con un enfoque socio-comunitario y en articulación público-privada, potenciando vínculos significativos entre los jóvenes participantes, las instituciones educativas, y diversas comunidades en el país, con el compromiso de fortalecer el tejido social mediante la formación de ciudadanos activos y comprometidos con el cambio;

Que es un interés prioritario del Municipio de Rufino fomentar actividades educativas y formativas como el Programa "Primeras Metas", que contribuyen al desarrollo personal y comunitario de los jóvenes, promoviendo su participación en temas de interés social, y fortaleciendo valores de responsabilidad, empatía y colaboración en su formación ciudadana;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declarar de Interés Municipal la I Edición del Programa "Primeras Metas - Metodología Modelo Naciones Unidas", a realizarse el día 9 de noviembre de 2024 en el Instituto Nuestra Señora de la Misericordia de Rufino, por su contribución a la formación y desarrollo integral de los jóvenes de nuestra comunidad.

ARTÍCULO 2°: Hacer entrega de copia de la presente declaración a los organizadores del evento, a fin de que conste el respaldo y reconocimiento del Municipio de Rufino.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 01 de NOVIEMBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°171/2024

VISTO:

La Fiesta de la Tradición organizada por la Escuela N°669; y

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta de la Tradición es un evento que se ha realizado de manera ininterrumpida durante los últimos treinta y dos años en nuestra ciudad, y constituye un espacio de revalorización de las raíces culturales y las tradiciones populares que forman parte de la identidad local;

Que dicha fiesta, organizada por la comunidad educativa de la Escuela N°669, convoca anualmente a artistas locales, regionales y nacionales, promoviendo la cultura y fomentando la participación de más de mil quinientos asistentes en cada edición;

Que la continuidad de esta celebración representa un aporte significativo tanto en lo cultural como en lo social para la ciudad de Rufino, fortaleciendo los lazos comunitarios y la transmisión de nuestras costumbres a las nuevas generaciones;



Que el Departamento Ejecutivo Municipal reconoce la importancia de acompañar y apoyar eventos que promuevan la identidad cultural de la ciudad, favoreciendo la organización y realización de actividades que contribuyan a preservar nuestro patrimonio cultural;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Cultural la realización de la 32º Fiesta de la Tradición organizada por la Escuela N°669, la cual se celebrará el día 9 de noviembre de 2024 frente a dicha institución, ubicada en calle Cobo N°900 de la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2º: Hacer entrega de copia de la presente declaración a los organizadores del evento, a fin de que conste el respaldo y reconocimiento del Municipio de Rufino.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 01 de NOVIEMBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°172/2024

VISTO:

La realización de la "Expo Rufino 2024" los días 16, 17 y 18 de noviembre del corriente año, y la incorporación de un Campeonato de Mate como parte de sus actividades; y

CONSIDERANDO:

Que, en el año 1989, el matrimonio compuesto por Rosa Batán y Félix Contreras, con una visión de promover y celebrar la amistad y la unidad popular a través del mate, impulsaron la creación del "Encuentro Regional del Mate" en Rufino, un festival que con el tiempo se consolidó como uno de los eventos culturales más representativos de nuestra

ciudad, trascendiendo sus fronteras y brindando identidad a nivel nacional;

Que el festival del mate, originado a partir del programa radial "Fogón Domingero" en AM LT 37, fue el reflejo de la pasión de sus organizadores por rescatar las raíces y tradiciones argentinas, y logró convocar a artistas de renombre, ampliando año a año su alcance, su diversidad cultural y su contribución solidaria a través de donaciones a instituciones de bien público;

Que el trabajo y el esfuerzo de Rosa Batán, quien asumió un rol destacado en la organización de la exposición de artesanos en el marco del festival, promovieron un espacio en el que los valores y saberes de los artesanos locales y regionales fueron parte esencial de la celebración, fortaleciendo así el vínculo de la comunidad con sus raíces culturales;

Que la participación de Rosa Batán como jurado en el Campeonato de Mate de la "Expo Rufino 2024" constituye un homenaje a su legado, su compromiso y su amor por la cultura de Rufino, siendo esta una ocasión propicia para destacar y agradecer su aporte inestimable a nuestra ciudad y al país, a través de un festival que sentó un precedente en la difusión de la cultura popular;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el aporte de la Sra. Rosa Batán, quien junto a su esposo Félix Contreras, fue impulsora del "Encuentro Regional del Mate" en Rufino, evento que contribuyó a la identidad cultural de nuestra ciudad y del cual se retoma su espíritu a través del Campeonato de Mate en la "Expo Rufino 2024".

ARTÍCULO 2º: Exprésese un reconocimiento público a la Sra. Rosa Batán por su destacada labor y dedicación a la cultura y tradición de Rufino, invitándola a participar como jurado en el Campeonato de Mate en la presente edición de la "Expo Rufino".



ARTÍCULO 3º: Entréguese copia del presente Decreto a la Sra. Rosa Batán, en señal de gratitud y reconocimiento de la comunidad de Rufino a su trayectoria.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 01 de NOVIEMBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°173/2024

VISTO:

La necesidad del Municipio de efectuar la venta de chatarra de vehículos y herramientas ubicados en el predio municipal denominado Corralón Municipal, sito en calle San Lorenzo y Primitivo Galán de esta ciudad, autorizada por Ordenanza N°3382/2024; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N°042/2024, para la venta de chatarra de vehículos y herramientas ubicados en el predio municipal denominado Corralón Municipal, sito en calle San Lorenzo y Primitivo Galán de esta ciudad, autorizada por Ordenanza N°3382/2024.

Se podrá visitar para observar la chatarra en el horario de 08:00 a 12:00 hs. Durante el tiempo que permanezca abierta la presente licitación con aviso previo de 48 horas.

ARTÍCULO 2º: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 04 de NOVIEMBRE y el 20 de NOVIEMBRE de 2024.

ARTÍCULO 3º: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 21 de NOVIEMBRE de 2024 a las 08:00 horas.

ARTÍCULO 4º: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$2.500.

ARTÍCULO 5º: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 21 de NOVIEMBRE de 2024 a las 11:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 01 de NOVIEMBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°174/2024

VISTO:

La necesidad de adquirir una (1) Pick-up mediana, cabina simple, tracción simple, nueva, sin preferencia de marca; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N°043/2024, para la adquisición de una (1) Pick-up mediana, cabina simple, tracción simple, nueva, sin preferencia de marca.

La entrega deberá realizarse en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2º: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 05 de NOVIEMBRE y el 21 de NOVIEMBRE de 2024.

ARTÍCULO 3º: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 22 de NOVIEMBRE de 2024 a las 08:30 horas.



ARTÍCULO 4°: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$5.000.

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 22 de NOVIEMBRE de 2024 a las 09:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 01 de NOVIEMBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°175/2024

VISTO:

La necesidad de adquirir 7.000 toneladas de piedra 25/32; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°044/2024, para la adquisición de 7.000 toneladas de piedra 25/32.

El precio de referencia se encuentra detallados en el Artículo 5 del "Pliego de Bases y Condiciones". La provisión se deberá realizar en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 11 de NOVIEMBRE y el 27 de NOVIEMBRE de 2024.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 28 de NOVIEMBRE de 2024 a las 08:00 horas.

ARTÍCULO 4°: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$5.000.

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 28 de NOVIEMBRE de 2024 a las 09:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 01 de NOVIEMBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°176/2024

VISTO:

La necesidad de adquirir 40 moldes de borde de caras rectas 15 y 18 cm. de 3 m. de longitud. En chapa de acero de 1/8" (3.2 mm); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°045/2024, para la adquisición de 40 moldes de borde de caras rectas 15 y 18 cm. de 3 m. de longitud. En chapa de acero de 1/8" (3.2 mm).

El precio de referencia se encuentra detallados en el Artículo 5 del "Pliego de Bases y Condiciones". La provisión se deberá realizar en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 11 de NOVIEMBRE y el 27 de NOVIEMBRE de 2024.



ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 28 de NOVIEMBRE de 2024 a las 08:00 horas.

ARTÍCULO 4°: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$5.000.

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 28 de NOVIEMBRE de 2024 a las 09:30 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 01 de NOVIEMBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº177/2024

VISTO:

La necesidad de adquirir 33 moldes para cordón cuneta doble (diente y base unificados) de 3 m. de longitud en chapa de acero de 1/8" (3.2 mm); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública Nº046/2024, para la adquisición de 33 moldes para cordón cuneta doble (diente y base unificados) de 3 m. de longitud en chapa de acero de 1/8" (3.2 mm).

El precio de referencia se encuentra detallados en el Artículo 5 del "Pliego de Bases y Condiciones". La provisión se deberá realizar en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 11 de NOVIEMBRE y el 27 de NOVIEMBRE de 2024.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 28 de NOVIEMBRE de 2024 a las 08:00 horas.

ARTÍCULO 4°: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$5.000.

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 28 de NOVIEMBRE de 2024 a las 10:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 01 de NOVIEMBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº178/2024

VISTO:

La necesidad de adquirir una regla vibratoria para pavimento de hormigón, modulable desde 6m a 10m con modulo articulado para definición del galibo. Motor de 9 HP.; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública Nº047/2024, para la adquisición de una regla vibratoria para pavimento de hormigón, modulable desde 6m a 10m con modulo articulado para definición del galibo. Motor de 9 HP.



El precio de referencia se encuentra detallados en el Artículo 5 del "Pliego de Bases y Condiciones". La provisión se deberá realizar en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2º: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 11 de NOVIEMBRE y el 27 de NOVIEMBRE de 2024.

ARTÍCULO 3º: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 28 de NOVIEMBRE de 2024 a las 08:00 horas.

ARTÍCULO 4º: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$5.000.

ARTÍCULO 5º: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 28 de NOVIEMBRE de 2024 a las 10:30 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 01 de NOVIEMBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº179/2024

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nº032/2024 para la adquisición de un camión nuevo, chasis largo, 150/170 HP aprox, equipado con tanque regador de 10.000 litros con accesorios; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de agosto de 2024, realizado el acto la apertura de las ofertas, la responsable de Mesa de Entradas informa que se han presentado tres (3) sobres, y seguidamente, se procede a la revisión de los mismos:

SOBRE Nº1:

- Nombre y apellido / razón social: VIALERG S.A.

- Domicilio fiscal: Av. Corrientes Nº1386 piso 3 Depto. 304 CABA o Lavalle Nº1430 3A CABA.
- Domicilio especial: Azcuénaga Nº46 de la ciudad de Rufino.
- CUIT: 30-71624187-0.
- Presenta pliego firmado en todas sus hojas por Ernesto Gait Badra.
- Presenta recibo de pago a nombre de la empresa Vialerg S.A.
- Presenta constancia de AFIP.
- No corresponde presentación de DRel.
- Presenta constancia de inscripción en ingresos brutos en Santa Fe a nombre de la empresa Vialerg S.A.
- Presenta libre deuda a nombre de Ernesto Rafael Gait Badra (Presidente) sin observaciones y no presenta a nombre de la empresa Vialerg S.A.
- Presenta copia de Escritura Nº382 con fecha 04 de octubre de 2018 de constitución de Vialerg S.A.
- Declaración jurada de correo electrónico licitaciones@vialerg.com.ar, teléfono 011-43722993/42732977.

No habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, no se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica atento a faltarle el libre deuda, estipulado por el Artículo 1 Inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones.

SOBRE Nº2:

- Nombre y apellido / razón social: VIAL TRUCK S.A.
- Domicilio fiscal: Av. Libertador Nº136 Oncativo, Córdoba.
- Domicilio especial: Italia Nº277 de la ciudad de Rufino.
- CUIT: 30-71222595-1

- Presenta pliego firmado en todas sus hojas por Gastón Brunetto (apoderado)
- Presenta recibo de pago a nombre de la empresa Vial Truck S.A.
- Presenta constancia de AFIP.
- No corresponde presentación de DRel.
- Presenta constancia de inscripción en ingresos brutos, convenio multilateral, incluido Santa Fe.
- Presenta libre deuda a nombre de Rosas Alexis Nicolás (Director Titular), Rosas Diego Walter (Vicepresidente segundo), Rosas Juan Marcelo (Vicepresidente), de Gastón Jorge Luis Brunetto (apoderado) y de la empresa Vial Truck S.A., sin observaciones.
- Presenta copia legalizada de Escritura de Acta Constitutiva de Vial Truck S.A. y Estatuto.
- Presenta copia de Escritura número tres secciones B, de poder de Administración a nombre de Gastón Brunetto.
- Presenta copia de DNI a nombre de Rosas Alexis Nicolas, Rosas Diego Walter, Rosas Juan Marcelo, Brunetto Gastón Jorge Luis.
- Declaración jurada de correo electrónico comercial.sur@vialtruck.com. Teléfono 03572-455688
- Declaración jurada de aceptación de Jurisdicción.
- Declaración jurada de Servicios Conexos, Servicios Post Venta y Repuesto.
- Declaración jurada de plan de entrega de la unidad.
- Declaración jurada de aceptación de las condiciones del presente pliego.
- Declaración jurada de no encontrarse en concurso y/o quiebra.
- Declaración jurada de cumplimiento de no hallarse en impedimento legal para participar de licitación.

- Declaración jurada de clave bancaria uniforme.

- Declaración jurada de Carta de Garantía Tanque Regador

Habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
IMPORTE CON IVA INCLUIDO
CONDICIÓN DE PAGO PLAZO DE
ENTREGA PLAZO DE GARANTÍA DEL BIEN
Y SERVICIO POST ENTREGA

Chasis camión Volkswagen modelo Constellation Robust 17.230 nuevo 0KM, equipado con regador Lexxor modelo RM 10.0 de 10.000 litros PRFV (plástico reforzado fibra de vidrio) \$135.372.750

Contado contra entrega 30 días 24 meses o 200 kilómetros en chasis camión.

12 meses en equipo regador.

Presenta folletería del camión y regador.

Presenta pagaré a orden de la Municipalidad de Rufino por el monto de \$27.074.550, dando cumplimiento al Artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

SOBRE N°3:

- Nombre y apellido / razón social: LUIS JD SCORZA Y CIA S.A.
- Domicilio fiscal: Ruta Nacional N°9 KM 627 Oncativo Córdoba.
- CUIT: 30-51973379-6
- Presenta pliego firmado en todas sus hojas firmado por Nahuel Alejandro Gallo Apoderado.
- Presenta recibo de pago a nombre de la empresa Luis JD Scorza CIA SA.
- Declaración jurada de correo electrónico ngallo@scorza.com.ar. Teléfono 03572466092
- Los requisitos anteriores fueron presentados dentro del sobre de requisitos formales.



- No Presenta constancia de AFIP.
- No corresponde presentación de DRel.
- No Presenta constancia de inscripción en ingresos brutos.
- No Presenta libre deuda municipal
- No presenta contrato de la persona jurídica
- Dentro del sobre con la caratula general fueron presentada documentación la cual no se tomo en cuenta por no estar incluida dentro del sobre correspondiente. Se deja constancia que el sobre fue cerrado en su totalidad en presencia del apoderado, ya que debe formar parte de la licitación.

No habiendo dado cumplimiento Artículo 1º y sus incisos correspondientes a la acreditación de constancia de AFIP, libre deuda municipal, contrato de la persona jurídica, e ingresos brutos no se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

Que, reunida la Comisión de Evaluación y Adjudicaciones en fecha 07 de noviembre de 2024, encontrándose presentes el Jefe de Gabinete Cayetano Arturo Patimo, la Responsable del Área Administrativa Dra. Aylen Aldana Ingelmo y la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranzas Dra. Gretel Serra y analizada la propuesta del oferente, recomienda que se realice una reformulación o mejora en los precios de la oferta, otorgándose un plazo de 48 horas hábiles desde su notificación.

Que, en fecha 13 de noviembre del corriente, se reúne nuevamente la Comisión, conformada por los miembros del Departamento Ejecutivo enunciados previamente, se analiza la mejora de la oferta presentada por parte de la empresa y RECOMIENDA adjudicar la Licitación Pública N°032/2024 para la adquisición de un camión nuevo, chasis largo, 150/170 HP aprox, equipado con tanque regador de 10.000 litros con accesorios a VIAL TRUCK S.A., CUIT 30-71222595-1, un chasis camión marca Volkswagen Modelo Constellation Robust 17.230 nuevo 0 Km., equipado con tanque regador marca Lexxor Modelo XX RM-10.0, nuevo de 10.000 litros en P.R.F.V, por el monto de \$132.850.000, IVA incluido, condición de pago

contado contra orden de compra, avalado con seguro de caución, con una garantía de 24 meses en chasis camión y 12 meses con atención directa y permanente por todo defecto de fabricación y/o desgastes prematuros de materiales incluidos en la producción del equipo de riego.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública N°032/2024 para la adquisición de un camión nuevo, chasis largo, 150/170 HP aprox, equipado con tanque regador de 10.000 litros con accesorios a VIAL TRUCK S.A., CUIT 30-71222595-1, un chasis camión marca Volkswagen Modelo Constellation Robust 17.230 nuevo 0 Km., equipado con tanque regador marca Lexxor Modelo XX RM-10.0, nuevo de 10.000 litros en P.R.F.V, por el monto de \$132.850.000, IVA incluido, condición de pago contado contra orden de compra, avalado con seguro de caución, con una garantía de 24 meses en chasis camión y 12 meses con atención directa y permanente por todo defecto de fabricación y/o desgastes prematuros de materiales incluidos en la producción del equipo de riego.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 13 de NOVIEMBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°180/2024

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N°033/2024 para la adquisición de un camión nuevo, chasis largo, hasta 210 HP aprox, equipado con caja volcadora de 10 m³; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de agosto de 2024, realizado el acto la apertura de las ofertas, la responsable de Mesa de Entradas informa que se han presentado

tres (3) sobres, y seguidamente, se procede a la revisión de los mismos:

SOBRE N°1:

- Nombre y apellido / razón social: VIALERG S.A.
- Domicilio fiscal: Av. Corrientes N°1386 piso 3 Depto. 304 CABA o Lavalle N°1430 3A CABA.
- Domicilio especial: Azcuénaga N°46 de la ciudad de Rufino.
- CUIT: 30-71624187-0.
- Presenta pliego firmado en todas sus hojas por Ernesto Gait Badra.
- Presenta recibo de pago a nombre de la empresa Vialerg S.A.
- Presenta constancia de AFIP.
- No corresponde presentación de DRel.
- Presenta constancia de inscripción en ingresos brutos en Santa Fe a nombre de la empresa Vialerg S.A.
- Presenta libre deuda a nombre de Ernesto Rafael Gait Badra (Presidente) sin observaciones y no presenta a nombre de la empresa Vialerg S.A.
- Presenta copia de Escritura N°382 con fecha 04 de octubre de 2018 de constitución de Vialerg S.A.
- Declaración jurada de correo electrónico licitaciones@vialerg.com.ar, teléfono 011-43722993/42732977.

No habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, no se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica atento a faltarle el libre deuda, estipulado por el Artículo 1 Inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones.

SOBRE N°2:

- Nombre y apellido / razón social: VIAL TRUCK S.A.

- Domicilio fiscal: Av. Libertador N°136 Oncativo, Córdoba.
- Domicilio especial: Italia N°277 de la ciudad de Rufino.
- CUIT: 30-71222595-1
- Presenta pliego firmado en todas sus hojas por Gastón Brunetto (apoderado)
- Presenta recibo de pago a nombre de la empresa Vial Truck S.A.
- Presenta constancia de AFIP.
- No corresponde presentación de DRel.
- Presenta constancia de inscripción en ingresos brutos, convenio multilateral, incluido Santa Fe.
- Presenta libre deuda a nombre de Rosas Alexis Nicolás (Director Titular), Rosas Diego Walter (Vicepresidente segundo), Rosas Juan Marcelo (Vicepresidente), de Gastón Jorge Luis Brunetto (apoderado) y de la empresa Vial Truck S.A., sin observaciones.
- Presenta copia legalizada de Escritura de Acta Constitutiva de Vial Truck S.A. y Estatuto.
- Presenta copia de Escritura número tres secciones B, de poder de Administración a nombre de Gastón Brunetto.
- Presenta copia de DNI a nombre de Rosas Alexis Nicolas, Rosas Diego Walter, Rosas Juan Marcelo, Brunetto Gastón Jorge Luis.
- Declaración jurada de correo electrónico: comercial.sur@vialtruck.com, Teléfono 03572-455688
- Declaración jurada de aceptación de Jurisdicción.
- Declaración jurada de Servicios Conexos, Servicios Post Venta y Repuesto.
- Declaración jurada de plan de entrega de la unidad.



- Declaración jurada de aceptación de las condiciones del presente pliego.
- Declaración jurada de no encontrarse en concurso y/o quiebra.
- Declaración jurada de cumplimiento de no hallarse en impedimento legal para participar de licitación.
- Declaración jurada de clave bancaria uniforme.
- Declaración jurada de Carta de Garantía camión volcador

Habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
IMPORTE CON IVA INCLUIDO
CONDICIÓN DE PAGO PLAZO DE
ENTREGA PLAZO DE GARANTÍA DEL BIEN
Y SERVICIO POST ENTREGA

Camión Volkswagen modelo Constellation Robust 17.230 nuevo 0 km. Equipado con caja volcadora Lexxor 10 M3 nueva. \$127.136.000
Contado contra entrega 10 días 24 meses o 200.000 kilómetros en chasis camión.

12 meses en caja volcadora

Presenta folletería del camión y regador.

Presenta pagaré a orden de la Municipalidad de Rufino por el monto de \$25.427.200, dando cumplimiento al Artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

SOBRE N°3:

- Nombre y apellido / razón social: LUIS JD SCORZA Y CIA S.A.
- Domicilio fiscal: Ruta Nacional N°9 KM 627 Oncativo Córdoba.
- CUIT: 30-51973379-6
- Presenta pliego firmado en todas sus hojas firmado por Nahuel Alejandro Gallo Apoderado.

- Presenta recibo de pago a nombre de la empresa Luis JD Scorza CIA SA.

- Declaración jurada de correo electrónico ngallo@scorza.com.ar. Teléfono 03572466092

Los requisitos anteriores fueron presentados dentro del sobre de requisitos formales.

- No Presenta constancia de AFIP.
- No corresponde presentación de DRel.
- No Presenta constancia de inscripción en ingresos brutos.

- No Presenta libre deuda municipal

- No presenta contrato de la persona jurídica

- Dentro del sobre con la caratula general fue presentada documentación que no se tomó en cuenta por no estar incluida dentro del sobre correspondiente. Se deja constancia que el sobre fue cerrado en su totalidad en presencia del apoderado, ya que debe formar parte de la licitación.

No habiendo dado cumplimiento Artículo 1º y sus incisos correspondientes a la acreditación de constancia de AFIP, libre deuda municipal, contrato de la persona jurídica, e ingresos brutos no se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

Que, reunida la Comisión de Evaluación y Adjudicaciones en fecha 07 de noviembre de 2024, encontrándose presentes el Jefe de Gabinete Cayetano Arturo Patimo, la Responsable del Área Administrativa Dra. Aylen Aldana Ingelmo y la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranzas Dra. Gretel Serra y analizada la propuesta del oferente, recomienda que se realice una reformulación o mejora en los precios de la oferta, otorgándose un plazo de 48 horas hábiles desde su notificación.

Que, en fecha 13 de noviembre del corriente, se reúne nuevamente la Comisión, conformada por los miembros del Departamento Ejecutivo enunciados previamente, se analiza la mejora de la oferta presentada por parte de la empresa y RECOMIENDA adjudicar la Licitación Pública N°033/2024 para la adquisición de un camión nuevo,



chasis largo, 210 HP aprox, equipado con caja volcadora de 10 M³ a VIAL TRUCK S.A., CUIT 30-71222595-1, un chasis camión marca Volkswagen Modelo Constellation Robust 17.230 nuevo 0 Km., equipado con caja volcadora trasera marca Lexxor Modelo XX CV 10.0, nueva, de industria argentina, capacidad de 10 mts., construcción en chapa de 3/16 de espesor en laterales y de ¼ en piso incluido fondo, de conformación estampada recta y teleras, refuerzos laterales estampados rectos, soldados en forma semi continua, puerta trasera de apertura total en la parte inferior, sistema hidráulico un cilindro central telescópico de elevación de simple efecto, tanque de aceite de 100 lts de capacidad, toma de fuerza y porta auxilio, incluye gastos de montaje en chasis, por el monto de pesos ciento veinticuatro millones ochocientos mil con 00/100 (\$124.800.000,00), IVA incluido, condición de pago contado contra orden de compra con plazo de pago hasta el día 15/11/2024, avalado con seguro de caución, con una garantía de 24 meses en chasis camión y 12 meses con atención directa y permanente por todo defecto de fabricación y/o desgastes prematuros de materiales incluidos en la producción del equipo.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública N°033/2024 para la adquisición de un camión nuevo, chasis largo, 210 HP aprox, equipado con caja volcadora de 10 M³ a VIAL TRUCK S.A., CUIT 30-71222595-1, un chasis camión marca Volkswagen Modelo Constellation Robust 17.230 nuevo 0 Km., equipado con caja volcadora trasera marca Lexxor Modelo XX CV 10.0, nueva, de industria argentina, capacidad de 10 mts., construcción en chapa de 3/16 de espesor en laterales y de ¼ en piso incluido fondo, de conformación estampada recta y teleras, refuerzos laterales estampados rectos, soldados en forma semi continua, puerta trasera de apertura total en la parte inferior, sistema hidráulico un cilindro central telescópico de elevación de simple efecto, tanque de aceite de 100 lts de capacidad, toma de fuerza y porta auxilio, incluye gastos de montaje en chasis, por el monto de Pesos Ciento Veinticuatro

Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$124.800.000,00), IVA incluido, condición de pago contado contra orden de compra con plazo de pago hasta el día 15/11/2024, avalado con seguro de caución, con una garantía de 24 meses en chasis camión y 12 meses con atención directa y permanente por todo defecto de fabricación y/o desgastes prematuros de materiales incluidos en la producción del equipo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 13 de NOVIEMBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°181/2024

VISTO:

La organización de la "5ta Edición de la Muestra Pedagógica Regional de Tecnología - Taller", que se llevará a cabo el día 14 de noviembre de 2024 en la Plaza Sarmiento de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que esta muestra es organizada por las Escuelas Taller de Educación Manual de la Región VII de Educación, en el marco del proyecto pedagógico regional "SINERGIA MINDS", con el objetivo de jerarquizar el trabajo pedagógico de estas instituciones y de fortalecer los lazos con la comunidad;

Que dicho evento permite visibilizar el proceso de enseñanza-aprendizaje en el área de Tecnología para estudiantes del segundo ciclo de la educación primaria y de los cursos de capacitación Ley N°4077, poniendo de relieve el impacto de una educación inclusiva y colaborativa, así como el compromiso con la igualdad de oportunidades y la pedagogía del cuidado;

Que la Ley de Educación Nacional N°26.206 reconoce la educación como un bien público y derecho de todos, y que la Resolución N°431/03 de la Provincia de Santa Fe otorga un marco normativo específico para las Escuelas Taller de Educación Manual, promoviendo una educación tecnológica



basada en la acción-reflexión y el trabajo colaborativo;

Que la "Muestra Pedagógica Regional de Tecnología - Taller" refleja el valor de las producciones pedagógicas anuales de los estudiantes y el esfuerzo docente para desarrollar experiencias prácticas con herramientas, materiales y procesos que favorecen el aprendizaje significativo y el desarrollo de habilidades técnicas, creativas y de resolución de problemas;

Que, además, la muestra fomenta la integración comunitaria y el trabajo en equipo, fortaleciendo los vínculos entre las instituciones educativas del departamento Gral. López y promoviendo el intercambio de conocimientos y experiencias entre estudiantes y docentes;

Por lo expuesto, y en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés municipal la "5ta Edición de la Muestra Pedagógica Regional de Tecnología - Taller", organizada en el marco del proyecto pedagógico regional "SINERGIA MINDS" por las Escuelas Taller de Educación Manual de la Región VII de Educación, a realizarse el 14 de noviembre de 2024 en la Plaza Sarmiento de Rufino, en el horario de 9:00 a 17:00 hs.

ARTÍCULO 2º: Hágase saber que esta muestra representa un valioso espacio de integración educativa y comunitaria, que visibiliza el proceso pedagógico y los logros obtenidos por docentes y estudiantes en el área de Tecnología.

ARTÍCULO 3º: Invítese a las autoridades municipales, instituciones educativas, familias y a la comunidad en general a participar de este evento, en apoyo a la educación tecnológica y al desarrollo de habilidades prácticas y colaborativas en los jóvenes del departamento.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 13 de NOVIEMBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°182/2024

VISTO:

El contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Cargill SACI; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del contrato es el préstamo de uso gratuito de la superficie de un galpón propiedad de Cargill, el cual linda con calle Ayacucho y las vías del Ferrocarril San Martín para la exposición denominada Expo Rufino 2024.

Por lo expuesto, y en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Cargill SACI.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 13 de NOVIEMBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°183/2024

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Franco DIAZ FREDES, DNI N°36.997.430; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del contrato es la contratación del Sr. Franco Diaz Fredes, maestro mayor de obras, para prestar servicios en las áreas de la Secretaría de Planificación y Producción y de la Coordinación de Obras.

Por lo expuesto, y en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Franco DIAZ FREDES, DNI N°36.997.430.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 13 de NOVIEMBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°184/2024

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Federico Tolentinatti, DNI N°32.901.246; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del contrato es la contratación del Sr. Federico Tolentinatti, para prestar servicios de electricista, dependiendo de manera alternada e indistinta de la Secretaría de Planificación y Producción y de la Oficina de Coordinación de Obras.

Por lo expuesto, y en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Federico Tolentinatti, DNI N°32.901.246.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 13 de NOVIEMBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°185/2024

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N°037/2024 para la adquisición de 7.000 toneladas de piedra 25/32; y

CONSIDERANDO:

Que, en el acto de apertura de sobres, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Responsable de Mesa de Entradas informa que no se han presentado sobres.

Que, consecuentemente, la Comisión de Adjudicaciones recomienda declarar desierta la Licitación Pública N°037/2024.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese DESIERTA la Licitación Pública N°037/2024, para la adquisición de 7.000 toneladas de piedra 25/32.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 13 de NOVIEMBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°186/2024

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N°038/2024 para la adquisición de 40 moldes de borde de caras rectas 15 y 18 cm. de 3 m. de longitud en chapa de acero de 1/8" (3.2 mm.); y

CONSIDERANDO:

Que, en el acto de apertura de sobres, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Responsable de Mesa de Entradas informa que no se han presentado sobres.

Que, consecuentemente, la Comisión de Adjudicaciones recomienda declarar desierta la Licitación Pública N°038/2024.



Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese DESIERTA la Licitación Pública N°038/2024, para la adquisición de 40 moldes de borde de caras rectas 15 y 18 cm. de 3 m. de longitud en chapa de acero de 1/8" (3.2 mm.).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 13 de NOVIEMBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°187/2024

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N°039/2024 para la adquisición de 33 moldes para cordón cuneta doble (diente y base unificados) de 3 m. de longitud en chapa de acero de 1/8" (3.2 mm.); y

CONSIDERANDO:

Que, en el acto de apertura de sobres, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Responsable de Mesa de Entradas informa que no se han presentado sobres.

Que, consecuentemente, la Comisión de Adjudicaciones recomienda declarar desierta la Licitación Pública N°039/2024.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese DESIERTA la Licitación Pública N°039/2024, para la adquisición de 33 moldes para cordón cuneta doble (diente y base unificados) de 3 m. de longitud en chapa de acero de 1/8" (3.2 mm.).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 13 de NOVIEMBRE de 2024.

DECRETO N°188/2024

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N°040/2024 para la adquisición de una regla vibratoria para pavimento de hormigón, modulable desde 6 m a 10 m con módulo articulado para definición del galibo. Motor de 9 HP.; y

CONSIDERANDO:

Que, en el acto de apertura de sobres, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Responsable de Mesa de Entradas informa que no se han presentado sobres.

Que, consecuentemente, la Comisión de Adjudicaciones recomienda declarar desierta la Licitación Pública N°040/2024.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese DESIERTA la Licitación Pública N°040/2024, para la adquisición de una regla vibratoria para pavimento de hormigón, modulable desde 6 m a 10 m con módulo articulado para definición del galibo. Motor de 9 HP.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 13 de NOVIEMBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°189/2024

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N°036/2024 para la concesión del buffet del Parque Municipal para el periodo comprendido entre el 09 de diciembre de 2024 y el 28 de febrero de 2025, con opción de prórroga por treinta días más; y

CONSIDERANDO:



Que, en el acto de apertura de sobres, de fecha 01 de noviembre de 2024, la Responsable de Mesa de Entradas informa que se ha presentado un (1) sobre.

SOBRE N°1:

- Nombre y Apellido: ALEJNDRA SUSANA BELÉN
- Domicilio Fiscal: Saavedra N°790
- Domicilio Especial: 1º de mayo N°450
- CUIT: 27-32171006-4
- Presenta pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus hojas
- Presenta certificado de libre deuda sin observaciones.
- Presenta certificado de habilitación comercial.
- Presenta constancia de AFIP
- Presenta constancia de inscripción en ingresos brutos
- Presenta fotocopia de DNI
- Presenta propuesta para la actividad a realizar.
- Habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

PROPUESTA ECONÓMICA:

2-Oferta:

Monto Mensual de alquiler: \$ 190.000

Formas de pago:

Mensual

En este caso, el pago será por mes adelantado del 1 al 15 de cada mes, en Tesorería Municipal, la mora se producirá de pleno derecho, por solo vencimiento del plazo, sin necesidad de requerimiento o intimación previa de ninguna especie y el atraso de dos mensualidades consecutivas o alternadas, dará derecho a la rescisión del contrato.

No presenta garantía de mantenimiento de la oferta, por lo que en este acto se le otorga un plazo de 48 horas para presentarlo, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 7º del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, reunida la Comisión de Evaluación y Adjudicaciones en fecha 07 de noviembre de 2024, encontrándose presentes el Jefe de Gabinete Cayetano Arturo Patimo, la Responsable del Área Administrativa Dra. Aylen Aldana Ingelmo y la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranzas Dra. Gretel Serra y analizada la única propuesta admitida recomienda: Adjudicar la Licitación Pública N°036/2024 para la concesión del buffet del Parque Municipal para el periodo comprendido entre el 09 de diciembre de 2024 y el 28 de febrero de 2025, con opción de prórroga por treinta días más a la Sra. ALEJANDRA SUSANA BELÉN, CUIT 27-32171006-4, por un monto mensual de alquiler de Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100 (\$190.000,00). De acuerdo a lo establecido en el Artículo N°8 del Pliego de Bases y Condiciones la Sra. Alejandra Susana Belén deberá presentar una fianza (garantía personal) de un tercero y un seguro de responsabilidad civil como requisito previo a la instrumentación del contrato.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudicar la Licitación Pública N°036/2024 para la concesión del buffet del Parque Municipal para el periodo comprendido entre el 09 de diciembre de 2024 y el 28 de febrero de 2025, con opción de prórroga por treinta días más a la Sra. ALEJANDRA SUSANA BELÉN, CUIT 27-32171006-4, por un monto mensual de alquiler de Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100 (\$190.000,00).

ARTICULO 2º: La Sra. Alejandra Susana Belén deberá presentar una fianza (garantía personal) de un tercero y un seguro de responsabilidad civil como requisito previo a la instrumentación del contrato, conforme Artículo N°8 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 13 de NOVIEMBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº190/2024

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nº035/2024 para la adquisición de una retroexcavadora nueva. Potencia 90 HP aproximadamente, capacidad cuchara 1.00 m³, cotización de accesorio martillo hidráulico, puesto en la ciudad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que, en el acto de apertura de sobres, de fecha 01 de noviembre de 2024, la Responsable de Mesa de Entradas informa que se han presentado tres (3) sobres.

SOBRE Nº1:

- Nombre y Apellido: BISCAYNE SERVICIOS S.A.
- Domicilio Fiscal: Florida N°835, Piso 3, Depto N°304, CABA.
- Domicilio Especial: Italia N°127 de la ciudad de Rufino.
- Domicilio real: Ruta N°9, KM 38.5, colectora oeste, Garín, Provincia de Buenos Aires.
- CUIT: 33-67819524-9
- Presenta pliego firmado en todas sus hojas.
- Presenta recibo de pago a nombre de la empresa Biscayne Servicios S.A
- Presenta constancia de AFIP.
- No corresponde presentación de DRel.
- Presenta constancia de inscripción en ingresos brutos convenio multilateral.
- Presenta libre deuda a nombre de Pardies Christian (Presidente), Pardies Germán

(vicepresidente) y de la empresa Biscayne Servicios S.A., sin observaciones.

- Presenta copia de Escritura N°197 con fecha 01 de agosto de 1994 de Constitución de Biscayne Servicios S.A.
- Presenta Escritura N°521, con fecha 05/12/2012, que otorga poder a nombre de Feijo Ricardo Rafael.
- Presenta copia de DNI a nombre de Ricardo Rafael Feijo.
- Declaración jurada de correo electrónico licitaciones@biscayneservicios.com, teléfono 011-56455240.
- Declaraciones juradas de garantía del equipo, antecedentes de la venta de equipos, servicios post venta en Rufino.
- Presenta folletería del equipo y del accesorio (martillo hidráulico).

Habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

PROPUESTA ECONÓMICA:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
IMPORTE CON IVA INCLUIDO
CONDICIÓN DE PAGO PLAZO DE
ENTREGA ESTABLECER PLAZO DE
GARANTÍA DEL BIEN Y SERVICIOS POST
ENTREGA

PALA RETROEXCAVADORA

POTENCIA 90 HP APROX.

CUCHARA 1000M3

LIANGONG M44, Motor Deutz Weichai
\$83.969.000 con IVA INCLUIDO.
Contado contra entrega 7 días 1 año o
1.500 horas de uso, lo que ocurra primero

ACCESORIO MARTILLO HIDRÁULICO

LIANGONG H6.5



\$8.653.000 con IVA INCLUIDO
Contado contra entrega 7 días 6
meses o 1.000 horas de uso, lo que ocurra primero

TOTAL GENERAL DE LA OFERTA: \$92.622.000.

La oferta incluye IVA, seguro y flete a la ciudad de Rufino y formulario para inscripción inicial.

Presenta Póliza de Seguro de caución N°001842326, en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta, a orden de la Municipalidad de Rufino por el monto de Pesos Veintidós Millones (\$22.000.000), en cumplimiento del Artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

SOBRE N°2:

- Nombre y Apellido: VIALERG S.A.
- Domicilio Fiscal: Av. Corrientes N°1386, Piso 3, Depto N°304, CABA
- Domicilio Especial: Azcuénaga N°46, Rufino.
- Domicilio Electrónico: licitaciones@vialerg.com.ar
- CUIT: 30-71624187-0.
- Presenta pliego firmado en todas sus hojas.
- Presenta recibo de pago a nombre de la empresa Vialerg S.A
- Presenta constancia de AFIP. VIALERG S.A.
- No corresponde presentación de DRel.
- Presenta constancia de inscripción en ingresos brutos en la Provincia de Santa Fe.
- Presenta libre deuda a nombre de Ernesto Rafael Gait Brada (Presidente) y Alicia Carolina Carrasquera Rivero y de la empresa Vialerg S.A SIN OBSERVACIONES.
- Presenta copia de Escritura N°382 con fecha 04 de octubre de 2018 de Constitución de Vialerg S.A.

Habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Realiza dos ofertas: una oferta base y una alternativa

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
IMPORTE CON IVA INCLUIDO
CONDICIÓN DE PAGO PLAZO DE
ENTREGA PLAZO DE GARANTÍA DEL BIEN
Y SERVICIOS POST ENTREGA

PALA RETROEXCAVADORA

POTENCIA 90 HP APROX.

CUCHARA 1000M3

OFERTA BASE:

RETROEXCAVADORA ASTARSA MBL 388

OFERTA ALTERNATIVA:

RETROEXCAVADORA BULL 96

\$75.000.000 \$97.000.000 CONTADO

CONTADO 20 DÍAS 20 DÍAS

12 MESES DESDE LA ENTREGA DEL EQUIPO

12 MESES DESDE LA ENTREGA DEL EQUIPO

ACCESORIO MARTILLO HIDRÁULICO:

ASTARSA \$25.000.000 CONTADO
20 DÍAS 12 MESES

Presenta pagaré en concepto de garantía de mantenimiento por la suma de Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Mil (\$19.400.000), en cumplimiento del artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

SOBRE N°3:

- Nombre y Apellido / Razón Social: ALFREDO CRIOLANI E HIJOS S.A.
- Domicilio Fiscal: Ruta N°34, km 54.5, Totoras – Santa Fe.



- Domicilio Especial: Italia N°127, Rufino
- CUIT: 30-56231788-7
- Presenta pliego firmado en todas sus hojas por el apoderado – Matias Criolani
- Presenta recibo de pago a nombre de la empresa.
- Presenta constancia de AFIP.
- No corresponde presentación de DRel.
- Presenta constancia de inscripción en ingresos brutos en API.
- Presenta libre deuda sin observaciones a nombre de la empresa, Gerardo Alfredo Criolani, Matias Criolani y Germán Criolani.
- Presenta copia certificada de Acta constitutiva de la empresa.
- Presenta DNI a nombre de Gerardo Alfredo Criolani, Matías Criolani, y Germán Criolani.
- Declaración jurada de correo electrónico: santiago.rodriguez@criolani.com.ar

Habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

PROPUESTA ECONÓMICA:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	IMPORTE CON IVA INCLUIDO
CONDICIÓN DE PAGO PLAZO DE ENTREGA PLAZO DE GARANTÍA DEL BIEN Y SERVICIOS POST ENTREGA	

PALA RETROEXCAVADORA

POTENCIA 90 HP APROX.

CUCHARA 1000M3

JCB 3CX 4x4 EXTENSIBLE 0KM \$114.000.000
100% TRANSFERENCIA INMEDIATA
CONTRA ENTREGA 5 DÍAS – MÁQUINA
DISPONIBLE 2 AÑOS O 4.000 HORAS, LO
QUE OCURRA PRIMERO

ACCESORIO MARTILLO HIDRÁULICO:

JCB HM335	\$8.900.000	100%
TRANSFERENCIA	INMEDIATA	CONTRA ENTREGA
	5 DÍAS	1 AÑO

TOTAL GENERAL DE LA OFERTA: \$122.900.000
FACTURA B.

Aclaración: se puede optar la compra de la maquina sin el martillo, tomando los valores individuales.

El precio indicado incluye el costo de los formularios 01-12, certificado de importación, costo de patentamiento y costo de la entrega técnica en Rufino.

Presenta pagaré a la vista por el monto de \$25.580.000, en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta, en cumplimiento al Artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, reunida la Comisión de Evaluación y Adjudicaciones en fecha 07 de noviembre de 2024, encontrándose presentes el Jefe de Gabinete Cayetano Arturo Patimo, la Responsable del Área Administrativa Dra. Aylen Aldana Ingelmo y la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranzas Dra. Gretel Serra y, analizadas las propuestas de los oferentes, recomienda que realicen una reformulación o mejora en los precios de las ofertas, otorgándose un plazo de 48 horas hábiles administrativos desde su notificación.

Que en fecha 13 de noviembre de 2024, analizadas las diferentes mejoras en las propuestas, la Comisión entiende que ninguna de ellas resulta conveniente para el Municipio, por lo que recomienda no adjudicar la Licitación a ningún oferente y volver a efectuar el llamado correspondiente.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese DESIERTA la Licitación Pública N°035/2024 para la adquisición de una retroexcavadora nueva. Potencia 90 HP aproximadamente, capacidad cuchara 1.00 m³,



cotización de accesorio martillo hidráulico, puesto en la ciudad de Rufino.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 13 de NOVIEMBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°191/2024

VISTO:

La necesidad de adquirir 7.500 M² de adoquín, modelo: Holanda, de espesor 8 cm, color gris, puesto en Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°048/2024, para la adquisición de adoquín, modelo: Holanda, de espesor 8 cm, color gris, puesto en Rufino.

Para la cotización deberán considerarse los adoquines puestos en camión en la ciudad de Rufino.

El precio de referencia se encuentra detallado en el Artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 20 de NOVIEMBRE y el 12 de DICIEMBRE de 2024.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 13 de DICIEMBRE de 2024 a las 09:00 horas.

ARTÍCULO 4°: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$5.000.

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 13 de DICIEMBRE de 2024 a las 09:30 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 13 de NOVIEMBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°192/2024

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N°041/2024 para la venta de chatarra de vehículos y herramientas en desuso, ubicados en el predio municipal denominado Corralón Municipal, sito en calle San Lorenzo y Primitivo Galán de esta ciudad, autorizada por Ordenanza N°3382/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, en el acto de apertura de sobres, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Responsable de Mesa de Entradas informa que no se han presentado sobres.

Que, consecuentemente, la Comisión de Evaluación y Adjudicación recomienda declarar DESIERTA la Licitación Pública N°041/2024.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese DESIERTA la Licitación Pública N°041/2024 para efectuar la venta de chatarra de vehículos y herramientas en desuso, ubicados en el predio municipal denominado Corralón Municipal, sito en calle San Lorenzo y Primitivo Galán de esta ciudad, autorizada por Ordenanza N°3382/2024.



ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 21 de NOVIEMBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°193/2024

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N°042/2024 para la venta de chatarra de vehículos y herramientas, ubicados en el predio municipal denominado Corralón Municipal, sito en calle San Lorenzo y Primitivo Galán de esta ciudad, autorizada por Ordenanza N°3382/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, en el acto de apertura de sobres, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Responsable de Mesa de Entradas informa que no se han presentado sobres.

Que, consecuentemente, la Comisión de Evaluación y Adjudicación recomienda declarar DESIERTA la Licitación Pública N°042/2024.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Declárese DESIERTA la Licitación Pública N°042/2024 para efectuar la venta de chatarra de vehículos y herramientas, ubicados en el predio municipal denominado Corralón Municipal, sito en calle San Lorenzo y Primitivo Galán de esta ciudad, autorizada por Ordenanza N°3382/2024.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 21 de NOVIEMBRE de 2024.

DECRETO N°194/2024

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N°043/2024 para la adquisición de un a (1) pick – up mediana cabina

simple, tracción simple nueva sin preferencia de marca; y

CONSIDERANDO:

Que, en el acto de apertura de sobres, de fecha 22 de noviembre de 2024, la Responsable de Mesa de Entradas informa que no se han presentado sobres.

Que, consecuentemente, la Comisión de Evaluación y Adjudicación recomienda declarar DESIERTA la Licitación Pública N°043/2024.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Declárese DESIERTA la Licitación Pública N°043/2024 para la adquisición de un a (1) pick – up mediana cabina simple, tracción simple nueva sin preferencia de marca.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 22 de NOVIEMBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°195/2024

VISTO:

La necesidad de efectuar la venta de chatarra de vehículos y herramientas en desuso ubicados en el predio municipal denominado Corralón Municipal, ubicado en calle San Lorenzo y Primitivo Galán de esta ciudad, aprobado por Ordenanza N°3383/2024; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**



DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N°049/2024, para efectuar la venta de chatarra de vehículos y herramientas en desuso ubicados en el predio municipal denominado Corralón Municipal, ubicado en calle San Lorenzo y Primitivo Galán de esta ciudad, aprobado por Ordenanza N°3383/2024.

ARTÍCULO 2º: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 25 de NOVIEMBRE y el 11 de DICIEMBRE de 2024.

ARTÍCULO 3º: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 11 de DICIEMBRE de 2024 a las 08:00 horas.

ARTÍCULO 4º: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$2.500.

ARTÍCULO 5º: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 12 de DICIEMBRE de 2024 a las 09:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 22 de NOVIEMBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°196/2024

VISTO:

La necesidad de efectuar la venta de chatarra de vehículos y herramientas ubicados en el predio municipal denominado Corralón Municipal, ubicado en calle San Lorenzo y Primitivo Galán de esta ciudad, aprobado por Ordenanza N°3383/2024; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N°050/2024, para efectuar la venta de chatarra de vehículos y herramientas ubicados en el predio municipal denominado Corralón Municipal, ubicado en calle San Lorenzo y Primitivo Galán de esta ciudad, aprobado por Ordenanza N°3383/2024.

ARTÍCULO 2º: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 25 de NOVIEMBRE y el 11 de DICIEMBRE de 2024.

ARTÍCULO 3º: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 11 de DICIEMBRE de 2024 a las 08:00 horas.

ARTÍCULO 4º: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$2.500.

ARTÍCULO 5º: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 12 de DICIEMBRE de 2024 a las 11:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 22 de NOVIEMBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°197/2024

VISTO:

La necesidad de adquirir una retroexcavadora nueva, Potencia 90 HP aproximadamente, capacidad cuchara: 1.00 m³, incluir en la cotización el accesorio martillo hidráulico, puesto en la ciudad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;



Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N°051/2024, para la adquisición de una retroexcavadora nueva, Potencia 90 HP aproximadamente, capacidad cuchara: 1.00 m³, incluir en la cotización el accesorio martillo hidráulico, puesto en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2º: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 25 de NOVIEMBRE y el 11 de DICIEMBRE de 2024.

ARTÍCULO 3º: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 11 de DICIEMBRE de 2024 a las 09:00 horas.

ARTÍCULO 4º: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$5.000.

ARTÍCULO 5º: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 12 de DICIEMBRE de 2024 a las 10:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 22 de NOVIEMBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°198/2024

VISTO:

La necesidad de adquirir:

1) 34 postes de acero estructural, conformado por tres tramos de diferente diámetro y espesor desde la base hasta el extremo superior. Columna recta 4,70 mts altura total, 4 mts libres.

a. Tramo 1: 2 mts, 3,2 mm espesor, 90 mm diámetro.

b. Tramo 2: 1,5 mts, 3,2 mm espesor, 75 mm diámetro.

c. Tramo 3: 1,2 mts, 3,2 mm espesor, 60 mm diámetro.

2) 16 postes de acero estructural conformado por los siguientes diámetros y espesores.

a. Columna con pescante curvo y pescante recto 9,00 mts altura total. 8 mts libres.

b. Tramo 1: 4 mts, 4,00 mm espesor, 100 mm diámetro.

c. Tramo 2: 2 mts, 3,55 mm espesor, 90 mm diámetro. Pescante diámetro 60 mm X 0,70 mts.

d. Tramo 3: 1,8 mts, 3,2 mm espesor, 75 mm diámetro.

e. Tramo 4: 1,2 mts, 1,6 mm espesor, 60 mm diámetro.

3) 6 postes de acero estructural de 12 mts altura total, 10 mts libres, pescante tipo capuchón seis brazos, conformado por cuatro tramos:

a. Tramo 1: 4,00 mts, 4,75 mm espesor, 140 mm diámetro.

b. Tramo 2: 4,00 mts, 4,75 mm espesor, 114 mm diámetro.

c. Tramo 3: 2,00 mts, 3,6 mm espesor, 90 mm diámetro.

d. Tramo 4: 2,00 mts, 3,2 mm espesor, 75 mm diámetro.

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N°052/2024, para la adquisición de:



1) 34 postes de acero estructural, conformado por tres tramos de diferente diámetro y espesor desde la base hasta el extremo superior. Columna recta 4,70 mts altura total, 4 mts libres.

a. Tramo 1: 2 mts, 3,2 mm espesor, 90 mm diámetro.

b. Tramo 2: 1,5 mts, 3,2 mm espesor, 75 mm diámetro.

c. Tramo 3: 1,2 mts, 3,2 mm espesor, 60 mm diámetro.

2) 16 postes de acero estructural conformado por los siguientes diámetros y espesores.

a. Columna con pescante curvo y pescante recto 9,00 mts altura total. 8 mts libres.

b. Tramo 1: 4 mts, 4,00 mm espesor, 100 mm diámetro.

c. Tramo 2: 2 mts, 3,55 mm espesor, 90 mm diámetro. Pescante diámetro 60 mm X 0,70 mts.

d. Tramo 3: 1,8 mts, 3,2 mm espesor, 75 mm diámetro.

e. Tramo 4: 1,2 mts, 1,6 mm espesor, 60 mm diámetro.

3) 6 postes de acero estructural de 12 mts altura total, 10 mts libres, pescante tipo capuchón seis brazos, conformado por cuatro tramos:

a. Tramo 1: 4,00 mts, 4,75 mm espesor, 140 mm diámetro.

b. Tramo 2: 4,00 mts, 4,75 mm espesor, 114 mm diámetro.

c. Tramo 3: 2,00 mts, 3,6 mm espesor, 90 mm diámetro.

d. Tramo 4: 2,00 mts, 3,2 mm espesor, 75 mm diámetro.

La longitud de cada tramo, puede verse en el plano adjunto al pliego que forma parte de los ANEXOS; teniendo un margen de caño para empotrar en la fundación.

Para la cotización deberán considerarse los postes puestos en camión en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2º: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 22 de NOVIEMBRE y el 05 de DICIEMBRE de 2024.

ARTÍCULO 3º: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 06 de DICIEMBRE de 2024 a las 08:00 horas.

ARTÍCULO 4º: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$5.000.

ARTÍCULO 5º: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 06 de DICIEMBRE de 2024 a las 09:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 22 de NOVIEMBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N°170/2024.

VISTO:

La realización de la Expo Rufino 2024; y

CONSIDERANDO:

1. Que, en ocasión de la realización de la Expo Rufino 2024, la Municipalidad de Rufino realizó la compra de una motocicleta marca HONDA WAVE 110 S N° MOTOR: JA37E-3626335, CHASIS N°8CHJA5010PP017933, a los fines de sortearla en el evento antedicho.

2. Que, corresponde dictar el acto administrativo que materialice la cesión de derechos y acciones sobre el vehículo a la persona que resultó favorecida por el sorteo.

Es por ello, que:



**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Efectuar la cesión de derechos y acciones sobre el vehículo motocicleta marca HONDA WAVE 110 S N° MOTOR: JA37E-3626335, CHASIS N°8CHJA5010PP017933, en favor de MARTÍN SICOVICH, DNI N°40.289.873, con domicilio en calle Sarmiento N°24 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 22 de NOVIEMBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°171/2024.

VISTO:

El Expediente Digital N°8119/2024 y la solicitud presentada por el Sr. Maximiliano Crocco, en su carácter de Tesorero del Cine Club Candilejas, para solventar los gastos de viáticos del equipo de la obra teatral "Folletín"; y

CONSIDERANDO:

1. Que la obra "Folletín" está programada para realizarse el día sábado 23 de noviembre de 2024, y cuenta con un elenco conformado por ocho (8) miembros que requerirán el correspondiente traslado para su participación en el evento;
2. Que dicha obra aborda, desde una perspectiva creativa y reflexiva, temas vinculados a la identidad, los vínculos humanos y las emociones subyacentes, a través de la interacción entre tres amigas, un ama de llaves y un inesperado encuentro que desentraña secretos del pasado;
3. Que la frase "La verdad sobre la identidad siempre es sanadora", que acompaña la promoción del evento, refleja el espíritu de la obra, fomentando un mensaje cultural y social valioso para la comunidad;
4. Que la actividad cultural es organizada por el Cine Club Candilejas, institución destacada por su labor

en la difusión de expresiones artísticas de relevancia cultural en nuestra ciudad;

5. Que resulta pertinente otorgar la colaboración solicitada para apoyar esta propuesta teatral, que contribuye al enriquecimiento cultural de Rufino;

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar al Cine Club Candilejas un subsidio económico por un monto de Pesos Sesenta Mil (\$60.000), para cubrir los gastos de viáticos del equipo de la obra teatral "Folletín", conformado por ocho (8) miembros, en su presentación programada para el día 22 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 22 de NOVIEMBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°172/2024.

VISTO:

La realización de la Expo Rufino 2024; y

CONSIDERANDO:

1. Que durante la Expo Rufino 2024 se implementó un sistema de ecovasos en consignación, con el objetivo de promover prácticas más sostenibles en los eventos públicos.
2. Que algunos expositores adquirieron ecovasos para su uso durante el evento, abonando previamente el costo de los mismos junto con el pago del stand.
3. Que, conforme al sistema de consignación, aquellos expositores que devolvieron los ecovasos no utilizados tienen derecho a la devolución del importe correspondiente a los mismos.

Es por ello, que:



**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la devolución del importe correspondiente a los ecovasos no utilizados, entregados en consignación durante la Expo Rufino 2024, a los expositores que se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	SALDO DEVOLUCION	ALIAS / CBU
FARFÁN, LILIAN	\$100.000	000000310005676 4334578
MARTINAN GELI, JORGELIN A	\$200.000	donrogeliochabas
PANNUNZI O, EDUARDO	\$182.500	cerveza4pintas
RAJADELL, LUCIANO	\$170.500	edscerveza

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 26 de NOVIEMBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°173/2024.

VISTO:

La Ordenanza N°3271/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza autoriza la mensura y subdivisión del inmueble de propiedad municipal, Nro. partida inmobiliaria:17-27-00861510/0000, Tomo 0443, Folio 00430, S/N Fecha: 22/02/1989.

Que, en virtud de lo establecido por el Artículo 10 de la Ordenanza N°3271/2021, y que el mismo considera y aprueba la mensura y subdivisión del inmueble ubicado sobre calle Boulevard Belgrano entre

Alixé Pero y Ameghino (Secc. 3º Quinta 15, mitad este del lote “b”) de modo que se obtengan 20 (veinte) lotes cuyas medidas individuales son de 10 metros de frente por 22,50 metros de fondo cediendo en su parte lateral oeste el lote “U” que encierra una superficie de 1.000 metros cuadrados para la apertura de una calle pública.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer que el lote “U” que encierra una superficie de 1000 metros cuadrados (1000 mts²), pertenecientes al dominio privado municipal, pase a pertenecer al dominio público municipal, a los efectos de proceder a la apertura de una calle pública. Según se observa en el anteproyecto anexo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 26 de NOVIEMBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

**MUNICIPALIDAD DE RUFINO**

Italia 127

BALANCE TESORERIA

01/11/2024 - 30/11/2024

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
INGRESOS		
1	INGRESOS	850,274,495.56
11.0.0.0.00.000	RECURSOS CORRIENTES	828,620,691.00
11.1.0.0.00.000	De Jurisdicción propia	387,470,690.87
11.1.1.0.00.000	Tributarios	267,042,403.58
11.1.1.1.00.000	Tasas y Derechos	265,047,729.96
11.1.1.1.01.000	Tasa General de Inmuebles Urbanos	38,215,367.18
11.1.1.1.01.001	Urbano del ejercicio	36,692,602.76
11.1.1.1.01.002	Urbano de ejercicios anteriores	1,460,295.16
11.1.1.1.01.003	Urbano Convenios	62,469.26
11.1.1.1.02.000	Otros Conceptos de Recaudación	7,058,315.32
11.1.1.1.03.000	Tasa General de Inmuebles Rurales	70,325,999.28
11.1.1.1.03.001	Rural del ejercicio	69,180,909.32
11.1.1.1.03.002	Rural de ejercicios anteriores	1,126,456.49
11.1.1.1.03.003	Rural Convenios	19,233.44
11.1.1.1.04.000	Fondo de Obras Públicas	5,504,655.09
11.1.1.1.05.000	Derecho de Cementerio	1,055,343.10
11.1.1.1.07.000	Carnet de Conductor	2,504,850.00
11.1.1.1.07.001	Carnet de Conducir	1,905,700.00
11.1.1.1.07.002	Estampillas Carnet de Conductor	599,150.00
11.1.1.1.08.000	Tasa Mantenimiento Cementerio	666,090.60
11.1.1.1.09.000	Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones	2,183,713.48
11.1.1.1.09.001	Tasa Gral. Actuac. Administrativas	155,500.00
11.1.1.1.09.002	Certificado de libre deuda	160,200.00
11.1.1.1.09.006	Libre deuda para escribanías	486,000.00
11.1.1.1.09.007	Trámites de patentamiento	781,800.00
11.1.1.1.09.008	Baja automotores	8,700.00
11.1.1.1.09.009	Mensura y subdivisión, vta de planos y similares	238,400.00
11.1.1.1.09.011	Certificado de Domicilio	13,000.00
11.1.1.1.09.012	Ingresos Planos de Edificación	68,986.60
11.1.1.1.09.023	Otras Tasas y Prestaciones	271,126.86
11.1.1.1.10.000	Derecho de Registro e Inspección	92,096,123.47
11.1.1.1.13.000	Derecho de Ocupación de Veredas	416,055.00
11.1.1.1.14.000	Derecho de Obras Públicas	1,244,620.62
11.1.1.1.15.000	Derecho de Ocupación del Dominio Público	6,177,280.78
11.1.1.1.16.000	Otros Derechos	1,518,368.04
11.1.1.1.17.000	Transferencias sin identificar	1,098,682.13
11.1.1.1.18.000	Fondo de Consolidación Red Urbana	14,046,353.44
11.1.1.1.18.001	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Urbana	3,669,255.02
11.1.1.1.18.002	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Rural	10,377,098.42
11.1.1.1.22.000	Recaudación de Ejercicios Anteriores	10,765,762.17
11.1.1.1.22.001	Tasa de Seguridad Rural de ejerc. anteriores	32,791.17
11.1.1.1.22.002	Fondo Alimentación Niñez de ejerc. anteriores	21,888.64
11.1.1.1.22.003	Otros Conceptos de Recaudación ejerc. anteriores	10,711,082.36
11.1.1.1.23.000	Otras Tasas de Emisión	10,169,550.31
11.1.1.1.23.001	Tasa de Seguridad Rural	2,075,427.27
11.1.1.1.23.002	Fondo Alimentación Niñez	1,057,941.08
11.1.1.1.23.004	Tasas y Aranceles Bromatología	7,036,181.96
11.1.1.2.00.000	Contribución de Mejoras	1,994,673.62
11.1.1.2.03.000	Pavimento Urbano	752,416.51
11.1.1.2.04.000	Cordón Cuneta	4,300.60
11.1.1.2.07.000	Alumbrado Público	902,566.92
11.1.1.2.09.000	Adoquines	177,118.10
11.1.1.2.10.000	Concreto Asfáltico	158,271.49
11.1.2.0.00.000	No tributarios	120,428,287.29
11.1.2.0.03.000	Recargos por mora	13,326,597.35
11.1.2.0.04.000	Alquileres o arrendamientos	230,526.00
11.1.2.0.05.000	Servicios Culturales	243,000.00
11.1.2.0.07.000	Coopertariva Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO	5,768,979.07
11.1.2.0.09.000	Multas e Infracciones	11,702,341.62
11.1.2.0.09.001	Multas	307,547.60
11.1.2.0.09.002	Infracciones de Tránsito local	9,075,720.45
11.1.2.0.09.003	APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial)	2,319,073.57
11.1.2.0.13.000	Guardería Barrio Sur	564,175.00
11.1.2.0.16.000	Expo Rufino	43,275,750.00



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
11.1.2.0.17.000	Reintegros (Desmal. - Baldío y Prodem)	4,318.60
11.1.2.0.19.000	Pago Excedentes	466,155.31
11.1.2.0.21.000	Intereses	44,759,213.25
11.1.2.0.24.000	Reintegros Varios	87,231.09
11.2.0.0.00.000	De otras jurisdicciones	441,150,000.13
11.2.1.0.00.000	Coparticipación Impuestos Nacionales	229,786,757.06
11.2.2.0.00.000	Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales:	211,363,243.07
11.2.2.1.00.000	Ingresos brutos	116,798,588.01
11.2.2.2.00.000	Impuesto Inmobiliario	16,536,029.25
11.2.2.3.00.000	Patente automotor	75,671,023.41
11.2.2.4.00.000	Prode y Lotería	2,357,602.40
12.0.0.0.00.000	RECURSOS DE CAPITAL	1,484,499.72
12.1.0.0.00.000	Venta de Activos Fijos	1,484,499.72
12.1.2.0.00.000	Bienes inmuebles	1,484,499.72
13.0.0.0.00.000	FINANCIAMIENTO	20,169,304.84
13.1.0.0.00.000	Aportes no reintegrables	20,169,304.84
13.1.0.0.01.000	Subsidios del gobierno nacional	0.00
13.1.0.0.04.000	Otros	20,169,304.84
13.1.0.0.04.001	Subsidio Financiero Educativo	13,226,890.04
13.1.0.0.04.002	Programa Social Nutricional (PROSONU)	720,883.80
13.1.0.0.04.007	Otros Programas Especiales (Punto Violeta)	5,531,531.00
13.1.0.0.04.008	Secretaría de Niñez	690,000.00
13.2.0.0.00.000	Uso del crédito	0.00
TOTAL INGRESOS		\$ 850,274,495.56


C.P. JUAN CARLOS PERÓ
Secretario de Hacienda

**MUNICIPALIDAD DE RUFINO**

Italia 127

BALANCE TESORERIA

01/11/2024 - 30/11/2024

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
EGRESOS		
2	EGRESOS	1,025,976,803.13
21.0.0.0.00.000	EROGACIONES CORRIENTES	849,845,079.57
21.1.0.0.00.000	De operación	849,845,079.57
21.1.1.0.00.000	Personal	434,342,782.31
21.1.1.0.01.000	Personal de Gabinete	25,736,839.79
21.1.1.0.02.000	De planta permanente	285,372,626.21
21.1.1.0.03.000	Contratado	1,925,277.96
21.1.1.0.05.000	Contribución Patronal Jubilatoria	45,692,020.65
21.1.1.0.06.000	Contribución Patronal Obra Social	14,232,946.94
21.1.1.0.08.000	Administradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.)	7,021,724.12
21.1.1.0.10.000	Otros Conceptos	2,101,602.27
21.1.1.0.12.000	Seguro de Accidentes Personales	148,445.58
21.1.1.0.13.000	Personal de Gabinete Des. Social	2,882,311.74
21.1.1.0.14.000	De Planta Permanente Des. Social	40,428,988.35
21.1.1.0.15.000	Contribución Patronal Jubilatoria Des. Social	6,462,422.03
21.1.1.0.16.000	Contribución Patronal O. Social Des. Social	1,985,992.59
21.1.1.0.20.000	Seguro Accidentes Personales Des. Social	20,585.30
21.1.1.0.21.000	Contribución Patron. Obra Social Cam. Rurales	330,998.78
21.1.2.0.00.000	Bienes y Servicios No Personales	77,077,216.30
21.1.2.0.02.000	Cafetería	377,700.00
21.1.2.0.03.000	Combustibles y lubricantes	12,269,240.13
21.1.2.0.05.000	Uniformes y ropas de trabajo	437,819.02
21.1.2.0.06.000	Limpieza, bazar y menaje	5,267,094.81
21.1.2.0.07.000	Impresos, papelería y útiles	1,330,044.64
21.1.2.0.08.000	Cubiertas y cámaras	1,845,010.81
21.1.2.0.09.000	Insumos Informáticos	57,787.00
21.1.2.0.14.000	Gastos de franqueo	229,350.00
21.1.2.0.17.000	Seguros	2,376,234.70
21.1.2.0.18.000	Reparación y Conservación de máquinas de oficina	96,195.00
21.1.2.0.24.000	Comisionistas	303,880.01
21.1.2.0.25.000	Comisiones Bancarias	1,222,198.64
21.1.2.0.26.000	Cadetería	243,744.00
21.1.2.0.28.000	Notificaciones y Cadetería	8,085.00
21.1.2.0.30.000	Otros servicios no personales	2,132,366.30
21.1.2.0.33.000	Otros Eventos	45,100.00
21.1.2.0.34.000	Reparación y Conservación Rodados y Otros	7,012,105.76
21.1.2.0.35.000	Expo Rufino	41,589,111.94
21.1.2.0.37.000	IVA	234,148.54
21.1.3.0.00.000	Amortización de Deudas	0.00
21.1.4.0.00.000	Transferencias	81,951,927.70
21.1.4.0.02.000	Establecimientos Educativos	4,350,000.00
21.1.4.0.02.001	Fondo de Asistencia Educativa	2,940,000.00
21.1.4.0.02.007	Fondo Financiamiento Educativo	1,410,000.00
21.1.4.0.05.000	Promoción Social	20,518,815.37
21.1.4.0.05.001	Samco	5,454,975.33
21.1.4.0.05.005	Bomberos Voluntarios	9,611,353.28
21.1.4.0.05.008	Fomento Deportivo FID	1,271,423.72
21.1.4.0.05.009	Boleto Educativo Rural	4,181,063.04
21.1.4.0.07.000	Transferencia Instituciones	55,647,310.23
21.1.4.0.07.002	Concejo de Seguridad	423,611.05
21.1.4.0.07.004	Concejo Deliberante	16,026,495.00
21.1.4.0.07.005	Consortio GIRSU	22,312,552.59
21.1.4.0.07.007	Concejo de Seguridad Dispositivo Envión	1,451,754.45
21.1.4.0.07.009	FANA	1,359,071.14
21.1.4.0.07.014	Club Social-Riego y Gradad-Dto. Pcial. 1327/2024	14,073,826.00
21.1.4.0.08.000	Otras transferencias	1,435,802.10
21.1.5.0.00.000	Gastos Directos Jefatura de Gabinete	2,184,750.40
21.1.5.0.01.000	Servicios Profesionales	1,393,168.00
21.1.5.0.02.000	Gastos de Escrituración y Mensura	88,500.00
21.1.5.0.03.000	Equipamiento	139,499.10
21.1.5.0.04.000	Intendencia	563,583.30
21.1.5.0.04.001	Reparaciones y Mantenimiento	178,479.30
21.1.5.0.04.002	Servicios Contratados	385,104.00
21.1.6.0.00.000	Gastos Directos Desarrollo Social	36,546,998.69


C.P. JUAN CARLOS PERÓ
Secretario de Hacienda

**MUNICIPALIDAD DE RUFINO**

Italia 127

BALANCE TESORERIA

01/11/2024 - 30/11/2024

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
21.1.6.0.01.000	Comestibles	10,996,106.71
21.1.6.0.02.000	Subsidios	8,038,863.30
21.1.6.0.02.001	Sociales	6,118,099.30
21.1.6.0.02.002	Salud	100,000.00
21.1.6.0.02.003	Traslados	1,820,764.00
21.1.6.0.03.000	Desarrollo Actividades	2,482,043.12
21.1.6.0.03.001	Elementos Sanitarios	136,460.82
21.1.6.0.03.002	Actividades Especiales	1,685,582.30
21.1.6.0.03.003	Talleres	660,000.00
21.1.6.0.04.000	Programas Especiales	3,680,903.68
21.1.6.0.04.002	Ord. Nro. 3258/20	142,002.00
21.1.6.0.04.003	Punto Violeta	594,170.20
21.1.6.0.04.005	CODIM	699,993.48
21.1.6.0.04.006	Artesanos DS	408,640.00
21.1.6.0.04.007	Refugio	1,836,098.00
21.1.6.0.05.000	Prestadores de Servicios Profesionales	11,286,596.68
21.1.6.0.06.000	Reparaciones y Mejoras Edilicias	62,485.20
21.1.7.0.00.000	Gastos Directos Sec. Planif. y Producción	1,447,948.38
21.1.7.0.01.000	Publicidad y Promoción	8,100.00
21.1.7.0.03.000	Programas	1,439,848.38
21.1.8.0.00.000	Gastos Directos Sec. Gestión Municipal	3,113,521.14
21.1.8.0.01.000	Transporte Público	39,920.00
21.1.8.0.02.000	Centro de Monitoreo	7,076.45
21.1.8.0.03.000	Inspección y Tránsito	781,045.45
21.1.8.0.05.000	Cabina Sanitaria	475,207.35
21.1.8.0.06.000	Terminal de Omnibus	90,954.05
21.1.8.0.07.000	Cementerio	93,669.92
21.1.8.0.08.000	Licencia de Conducir	1,625,647.92
21.1.9.0.00.000	Gastos Directos Sub. As. Jurid. y Cobranzas	2,933,033.61
21.1.9.0.01.000	Gastos Judiciales	1,370,628.96
21.1.9.0.02.000	Notific. Extrajudiciales	39,174.00
21.1.9.0.03.000	Adic. Cobranzas	328,327.75
21.1.9.0.05.000	Elementos	84,220.00
21.1.9.0.06.000	Asesoramientos	1,110,682.90
21.1.9.1.00.000	Gastos Directos Cord. Moderniz. y N. Tecnologías	3,843,033.21
21.1.9.1.01.000	Telefonia	1,387,057.21
21.1.9.1.02.000	Insumos y Alquiler Equipos	2,019,280.95
21.1.9.1.03.000	Abonos	436,695.05
21.1.9.2.00.000	Gastos Directos Dir. de Comunicación	1,542,170.00
21.1.9.2.01.000	Personal Contratado	641,600.00
21.1.9.2.03.000	Eventos	900,570.00
21.1.9.2.03.001	Eventos Cívicos	150,000.00
21.1.9.2.03.002	Eventos Especiales	750,570.00
21.1.9.3.00.000	Gastos Directos Area de Deportes y Parque	3,019,391.00
21.1.9.3.02.000	Pileta	1,875,640.00
21.1.9.3.03.000	Rufino Activa	856,000.00
21.1.9.3.04.000	Escuelas (Atletismo, Tenis, otras)	287,751.00
21.1.9.4.00.000	Gastos Directos Educación y Juventudes	0.00
21.1.9.5.00.000	Gastos Directos Cultura	1,842,306.83
21.1.9.5.02.000	Eventos Culturales	40,000.00
21.1.9.5.03.000	Escuelas Cultura	429,299.64
21.1.9.5.05.000	Muralizar	35,099.99
21.1.9.5.06.000	Mantenim. CCR	93,299.00
21.1.9.5.08.000	Coro Polifón. y Banda Munic.	1,244,608.20
22.0.0.0.00.000	EROGACIONES DE CAPITAL	376,131,723.56
22.1.0.0.00.000	Inversiones reales	376,131,723.56
22.1.1.0.00.000	Bienes de capital	282,857,201.20
22.1.1.0.01.000	Equipamiento	263,719,281.20
22.1.1.0.01.001	Máquinas y herramientas	6,069,281.20
22.1.1.0.01.004	Equipos Pesados	257,650,000.00
22.1.1.0.02.000	Inversiones Administrativas	19,137,920.00
22.1.1.0.02.001	Moblajes	19,137,920.00
22.1.2.0.00.000	Trabajos públicos	93,274,522.36
22.1.2.0.03.000	Construcción, Ampliación y conservación Espacios Verdes	1,661,986.02
22.1.2.0.06.000	Materiales	7,447,666.74
22.1.2.0.13.000	Arbolado Vía Pública	343,800.00



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
22.1.2.0.14.000	Parque Municipal	2,847,629.49
22.1.2.0.16.000	Poda y Desmalezamiento	1,841,171.00
22.1.2.0.19.000	Obras Menores	266,590.00
22.1.2.0.20.000	Camino Rurales Gastos Directos	14,088,820.51
22.1.2.0.20.002	Combustibles y Lubricantes	7,515,735.22
22.1.2.0.20.003	Planta Permanente Caminos Rurales y Reemplazos	5,695,711.33
22.1.2.0.20.005	Contrib. Patronal Cam. Rurales	877,373.96
22.1.2.0.21.000	Empedrado	100,900.00
22.1.2.0.23.000	Barrio General San Martín	35,836,857.36
22.1.2.0.23.006	Luminarias	35,792,857.36
22.1.2.0.23.010	Arbolado Público	44,000.00
22.1.2.0.24.000	Reparación Histórica	0.00
22.1.2.0.28.000	Plan Pavimento Urbano	28,839,101.24
23.0.0.0.00.000	EROGACIONES ESPECIALES	0.00
TOTAL EGRESOS		\$ 1,025,976,803.13


C.P. JUAN CARLOS PERÓ
Secretario de Hacienda